



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0071

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0071, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 71, NUEVO LEÓN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL C. LUIS ALBERTO LUGO NERIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR LA C. LAURA PARRA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE DE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 01 de agosto de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto número **988T01123-0071**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (**Partida 71, Nuevo León**), con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$2,746,716.51 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 51/100 M.N.)** más impuestos por **\$439,474.64 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.)**, que asciende a **\$3,186,191.15 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$5,148,189.54 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.)**, más impuestos por **\$823,710.32 (OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 32/100 M.N.)**, que asciende a **\$5,971,899.86 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0071

- III. Con fecha 29 de diciembre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia al 29 de febrero de 2024.
- IV. A efecto de incrementar el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO" de los servicios prestados, "EL INSTITUTO" a través del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Desconcentrada Regional en Nuevo León, con oficio número **20 9001/100100/0193-BIS/2024** de fecha 26 de febrero de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" aumentando el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO" hasta en un 20% (veinte por ciento) de los servicios prestados, y ampliando su plazo para la prestación del servicio y la vigencia, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 26 de febrero de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con oficio número **20 9001/100100/242/2024** de fecha 26 de febrero de 2024, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Desconcentrada Regional en Nuevo León, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo hasta en un 20% (veinte por ciento) de "EL CONTRATO", así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del mismo, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/001596** de fecha 29 de febrero de 2024, recibido el mismo, día, mes y año el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Desconcentrada Regional en Nuevo León, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.



DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Desconcentrada Regional en Nuevo León.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000389185-2024, cuenta 42061604, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. LUIS ALBERTO LUGO NERIA** y la **C. LAURA PARRA FRAGOSO** en su carácter de Representantes Legales.

III. "LAS PARTES" declaran que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0071**

- III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas, Segunda, Quinta únicamente lo referente al plazo para la prestación de los servicios y Sexta de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas Segunda, Quinta únicamente lo referente al plazo para la prestación de los servicios y Sexta de "EL CONTRATO", a efecto de incrementar el monto mínimo y máximo hasta en un 20% (veinte por ciento), así como ampliar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia al 15 de abril de 2024, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,296,059.81 (TRES MILLONES DOSCIENTOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0071

NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N.) más impuestos por \$527,369.57 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.), que asciende a \$3,823,429.38 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 38/100 M.N.) y un monto máximo de \$6,177,827.45 (SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 45/100 M.N.), más impuestos por \$988,452.39 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.), que asciende a \$7,166,279.84 (SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de abril de 2024.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 15 de abril de 2024.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", ni su Convenio Modificatorio 1 (uno), por lo que subsisten en sus



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0071**

alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de febrero de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
y Aportadora Legal

R.F.C. [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"
IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C. PEB170316H95**

C. LUIS ALBERTO LUGO NERIA
Representante Legal

**POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE
C.V.,
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: PHO830421C59**

C. LAURA PARRA FRAGOSO
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0071

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MAURICIO HUBERTO ZEBADUA SANTOS

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Desconcentrada en Nuevo
León

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

RRSR/HRJ/LMLR/BGB

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0071, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 71, NUEVO LEÓN), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024.


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO

2

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO 988T01123-0071</p>
---	--	--

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
Jefatura de Servicios de Administración

Of. N° 20 9001/100100/0193-BIS/2024

Monterrey, N.L., a 26 de febrero de 2024

**IGEIA Medical Devices, S.A. de C.V.
Productos Hospitalarios S.A. de C.V.
Presentes**

Me refiero a la contratación de **Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, con vigencia del 18 de julio al 29 de febrero de 2024**, por medio del **Contrato No. 988T01123-0071**, con un valor mínimo de \$2,746,716.51 sin IVA, y un importe máximo \$5,148,189.54 sin IVA, para lo cual me permito solicitar su anuencia para solicitar al área contratante se realicen las gestiones necesarias para la elaboración de un convenio modificatorio de ampliación de plazo de la prestación del servicio y de la vigencia hasta el 15 de abril de 2024, así como del 20% del monto mínimo y máximo del contrato, lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el artículo de su Reglamento y numeral 5.3.16 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Monto Mínimo antes de IVA	Monto Máximo antes de IVA	20% al Monto Mínimo antes del IVA	20% al Monto Máximo antes del IVA	Monto Mínimo total con 20% antes de IVA	Monto Máximo total con 20% antes de IVA
\$2,746,716.51	\$5,148,189.54	\$549,343.30	\$1,029,637.91	\$3,296,059.81	\$6,177,827.45

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Mauricio Humberto Zebadúa Santos
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.

RECIBIDO
26 FEB 2024

RECIBIDO
IGEIA MEDICAL
DEVICES S.A. DE C.V.
26 FEB 2024

RECIBIDO
Lc. María del Mar Bernal
Jefe de Servicios

Gregorio Torres Quesada No. 1350 Oriente, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L. Tel. 01 81 56 3132 Ext. 41054
www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PIRATA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA



Lic. Mauricio Humberto Zebadúa Santos
Titular de la Jefatura de
Servicios Administrativos
Presente

Monterrey N.L. a 26 de Febrero de 2024.

Por medio de la presente envío un grato saludo y a la vez manifiesto que de acuerdo con su petición vía correo electrónico del día 26 de febrero de 2024, donde solicita anuencia para solicitar al área contratante se realicen las gestiones necesarias para la elaboración de un convenio modificatorio de ampliación de monto, plazo y vigencia hasta el 15 de abril de 2024, así como del 20% del valor total del contrato, en mismos términos y condiciones.

Confirmando por parte de mi representada IGEIA Medical Devices, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios S.A. de C.V. sostener precio bajo mismos términos y condiciones para efecto de amparo del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 71, NUEVO LEÓN) Contrato 988T01123-0071.

Quedando de la siguiente manera:

CONTRATO	MONTO MINIMO ANTES DE IVA	IVA	MONTO MINIMO IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO ANTES DE IVA	IVA	MONTO MAXIMO IVA INCLUIDO
988T01123-0071	\$ 2,745,716.51	\$ 499,474.64	\$ 3,186,191.15	\$ 5,148,189.54	\$ 823,710.32	\$ 5,971,899.86
20% INCREMENTO	\$ 3,296,059.81	\$ 527,369.57	\$ 3,823,429.38	\$ 6,177,827.45	\$ 988,452.39	\$ 7,166,279.84

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes para continuar con el trámite que corresponde a la formalización del presente.

Atentamente

L.N. Homero Villarreal Salas
Representante Legal
IGEIA Medical Devices, S.A. de C.V.

Lic. Jorge Rocha Avalos
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tel: 33 3678 1600

Francisco No. 1781 Col. Moderna CP44190 Guadalajara Jalisco

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN,
Jefatura de Servicios Administrativos

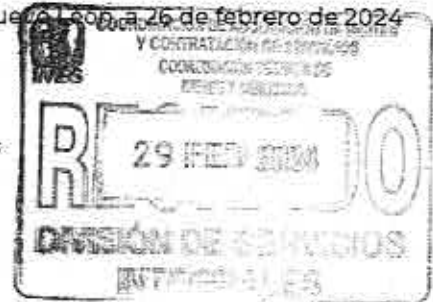
Oficio N° 20 9001/100100/242/2024

Monterrey Nuevo León, a 26 de febrero de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

*Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Durango número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.*

Presente.



Con la finalidad de que el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**, garantice la continuidad de la prestación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"**, **Partida 71, Nuevo León**, Contrato No. **988T01123-0071**, y en atención a la indicación recibida por la Dirección de Prestaciones Médicas mediante **Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/000127**, en el cual solicita realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los Servicios Médicos, incluyendo el servicio en cuestión.

Al respecto, y a solicitud de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, mediante **Oficio No. 20 9001/200100/JSPM/2024/0283** de fecha 26 de febrero del 2024, mismo, que se anexa al presente para pronta referencia (**ANEXO 1**), me permito solicitar a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 del Reglamento de la Ley en Materia, **se formalice el convenio modificatorio de ampliación de vigencia hasta el 15 de abril de 2024, así como el monto total del contrato**, mismo que contempla un monto mínimo a ejercer de **\$2,746,716.51 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 51/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y con un monto máximo a ejercer de **\$5,148,189.54 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), **el cual se modifica con el incremento del 20% por la cantidad de \$549,343.30 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el monto mínimo así como la cantidad de **\$1,029,637.91 (UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el monto máximo, Contrato del cual proporcione los datos relevantes a modificar.

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$2,746,716.51 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA SEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 51/100 M.N.) más impuestos por \$439,474.64 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.), que asciende a \$3,186,191.15 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.) y un monto máximo de \$5,148,189.54 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.),





más impuestos por **\$823,710.32 (OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 32/100 M.N.)**, que asciende a **\$5,971,899.86 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

(...)

QUINTA. LUGAR PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(...)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El inicio de la prestación del servicio será a más tardar a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024.

(...)

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, el día 18 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3, 296,059.81 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N.)**, más impuestos por **\$527,369.57 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.)**, que asciende a **\$3,823,429.38 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 38/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$6,177,827.45 (SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 45/100 M.N.)**, más impuestos por **\$988,452.39 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.)**, que asciende a **\$7,166,279.84 (SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

(...)

QUINTA. LUGAR PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(...)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El inicio de la prestación del servicio será a más tardar a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de abril de 2024.

(...)





SEXTA. VIGENCIA.


"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, el día 18 de julio de 2023 y hasta el 15 de abril de 2024.

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:


- Solicitud de anuencia del proveedor IGEIA Medical Devices, SA de CV, en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., para poder dar continuidad al Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, del contrato vigente **988T01123-0071 (ANEXO 2)**.
- Anuencia del proveedor IGEIA Medical Devices, SA de CV, en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., donde manifiesta el consentimiento para suscripción del convenio modificadorio al contrato primigenio **988T01123-0071**, aceptando los términos y condiciones para la ampliación de plazo y vigencia, así como del incremento equivalente al 20% del monto mínimo y máximo **(ANEXO 3)**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Mauricio Humberto Zebadúa Santos
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Elaboró:


Lic. Gloria Sarei Gómez Botello
Responsable de Proyectos E5

Con copia:

- *Dr. Tonatihu Ortiz Castilla, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nueva León. Presente.*
- *Dr. Salvador Gómez García, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Regional Nueva León. Presente.*
- *Lic. Abraham Jerónimo Villarreal Sosa, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Regional Nueva León. Presente.*
- *Expediente Minutorio de la Jefatura de Servicios Administrativos.*



SIN TEXTO

Lect. Lic. Mauricio H.K.



GOBIERNO DE MEXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
Jefatura de Servicios de Administrativos

Of. N° 20 9001/200100/JSPM/2024/0283

Lic. Mauricio Humberto Zebadúa Santos
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Presente

Monterrey, NL a 26 de febrero de 2024

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

TURNESE A:

- DEPTO. ABASTECIMIENTO
- DEPTO. CONSERV. Y SERVS. GENERALES
- DEPTO. CONSTRUCCION Y PLAN INMOB.
- ASESORIA
- OTROS

Lic. Jocabel y Lic. Gloria

Me refiero al Contrato No. 988T01123-0071 para el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, con vigencia del 18 de julio al 29 de febrero de 2024, con el proveedor IGEIA Medical Devices, S.A. de C.V., el cual tiene un valor mínimo de \$2,746,716.51 sin IVA, y un importe máximo \$5,148,189.54 sin IVA, para lo cual me permito solicitar se realicen las gestiones necesarias para la elaboración de un convenio modificatorio de ampliación de plazo de la prestación del servicio y de la vigencia hasta el 15 de abril de 2024, así como del 20% del monto mínimo y máximo del contrato, lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el artículo 91 de su Reglamento y numeral 5.3.16 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Monto Mínimo antes de IVA	Monto Máximo antes de IVA	20% al Monto Mínimo antes del IVA	20% al Monto Máximo antes del IVA	Monto Mínimo total con 20% antes de IVA	Monto Máximo total con 20% antes de IVA
\$2,746,716.51	\$5,148,189.54	\$549,343.30	\$1,029,637.91	\$3,296,059.81	\$6,177,827.45

Lo anterior con base a la indicación por parte de la Dirección de Prestaciones Médicas mediante Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/000127, de realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los Servicios Médicos, incluyendo el Servicio en cuestión.

Al respecto, adjunto al presente los siguientes documentos:

- Solicitud de Convenio Modificatorio a proveedor.
- Carta de aceptación del convenio modificatorio por parte del proveedor.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.

Atentamente,

Dr. Salvador Gómez García
Titular de la Jefatura de
Servicios de Prestaciones Médicas
Área Requiriente



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/ **000127**

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2024

Asunto: Solicitud de garantizar la
continuidad de los Servicios
Médicos Integrales.

**Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad del Instituto
Mexicano del Seguro Social**

Hago referencia a mi similar No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001559 de fecha 30 de noviembre de 2023, en cual se les solicita que realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los Servicios Médicos competencia de esta Normativa de acuerdo con la fecha a considerar.

Derivado que esta Normativa se encuentra en el proceso de contratación de dichos servicios, se solicita a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad), giren sus apreciables Instrucciones a fin de que se realicen las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios Médicos que a continuación se señalan por el período de tiempo establecido en la tabla siguiente:

Servicio	Oficio No. 1559	Nueva Fecha a considerar para garantizar los Servicios
Hemodiálisis Subrogada (HS)	29 de febrero de 2024	15 de abril de 2024
Banco de Sangre (BS) (partidas 1 y 4)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024
Estudios de Laboratorio Clínico (ELC) (partidas 39, 60 y 61)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024
Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI) (Partidas desiertas)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024
Cirugía Cardiovascular y Torácica (CCVyT)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024
Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024
Procedimientos de Mínima Invasión (PMI) (partidas desiertas)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024

En atención a ello, esos Órganos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad a su cargo, deberán realizar las acciones de planeación necesarias para contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, asegurando que el procedimiento de contratación se realice en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

No omito comentar que las acciones que se efectúen, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.



07 de febrero de 2024

Of. N° 0953 8461 2B10/CT5MI/

000127

Página 2 de 3

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

Table with 7 columns: No. de procedimiento de contratación, PMR a utilizar (del servicio), Fechas de: (Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación, Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse), Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse), Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación, Estimada de Formalización de Contrato)

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

Table with 8 columns: OOAD/U MAE, Número de contrato, Persona moral o física Adjudicada, Servicio al que corresponde, Vigencia del contrato, Precio Unitario Adjudicado (por clave), Montos Mínimos adjudicados, Montos Máximos adjudicados

Table with 2 columns: Servidor Público, Correo electrónico. Lists names and titles of staff members and their corresponding email addresses.





07 de febrero de 2024

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/

000127

Página 3 de 3

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención,

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo:

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez

Encargada de la Coordinación

Con copia

- Mtro. Borsalino González Andrade, Director de Administración,
- Lic. Javier Guerrero García, Director de Operación y Evaluación,
- Dra. Célida Duque Molina, Directora de Prestaciones Médicas,
- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados,
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones,
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica,
- Dr. Hermilo Domínguez Zárate, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud,
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios,
- Mtro. Oscar Reyes Miguel, Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos,
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad,
- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel,
- Dr. Nemesio Pone Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos.

NPS/MAL/EMH/ARCC/CRR/vca

Derechos Reservados. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CMR CMZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

001596

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 20 9001/100100/242/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 15 de abril de 2024 al contrato número **988T01123-0071**, suscrito con el proveedor **IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con el proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 71, Nuevo León)"** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación,
2. Solicitud de consentimiento a los proveedores,
3. Consentimiento de los proveedores aceptando la ampliación,
4. Suficiencia presupuestal.



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarle al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Nuevo León, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales


01596
los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000389185 - 2024

Dependencia Solicitante: D0008 Administración Central
SEI Servicios Integrales
08530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 15/02/2024 Fecha Validación: 02/02/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 100,556,472.00
Cuenta: 42061604 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100,556.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 100,556,472.00
CIENT MILLOONES CINCUENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (03/100 MN)

MTRO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCEN

Autorizó

COORD. TÉCNICO DE ADMÓN. DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO